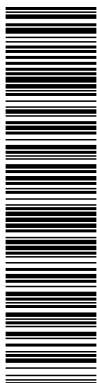


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1740 DE 13-DICIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OFXNJ-IULPC-TJLRC Fecha de emisión: 3 de enero de 2018 a las 12:46:53 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/12/2017 14:28 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 13/12/2017 14:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/12/2017 14:49



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:28:35 del día 13 de diciembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde en Funciones 1 (Manuel Burón García) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:49:50 del día 13 de diciembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MANUEL BURON GARCIA - 11733183D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 40/17

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Manuel Burón García

**Concejales:**

D<sup>a</sup> Patricia Martín Guerra  
D. Antonio Vega Fernández  
D<sup>a</sup> Sandra Veleda Franganillo

**Ingeniera Municipal:**

D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Pérez Fernández

**Ingeniero Industrial:**

D. Miguel Villoria Alfayate

**Arquitecto Municipal:**

D. Ismael Román Garzo

**Tesorero:**

D. Julián Lucena Herráez.

**Secretaria**

D<sup>a</sup>. Mercedes Tagarro Combarros.

**No asiste:**

D. Luciano Huerga Valbuena, quien justifica su inasistencia.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día trece de diciembre de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Manuel Burón García, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 39/17 DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2017.**

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2017 es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

**2. LICENCIAS AMBIENTALES**

No se presentan.

**3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.**

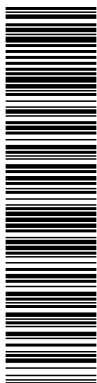
No hay.

**4. TOMA DE RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES.**

No hay.

**5. PRECIOS PÚBLICOS.**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1740 DE 13-DICIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OFXNJ-IULPC-TJLRC Fecha de emisión: 3 de enero de 2018 a las 12:46:53 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/12/2017 14:28 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 13/12/2017 14:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/12/2017 14:49



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:28:35 del día 13 de diciembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101919506H y por Alcalde en Funciones 1 (Manuel Buron Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:49:50 del día 13 de diciembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MANUEL BURON GARCIA - 11733183D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 40/17

No se presentan.

**6. CERTIFICACIONES DE OBRA.**

**6.1 APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 3 Y ÚLTIMA DE LA OBRA “SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN HUMECTACIÓN PARA PISCINA MUNICIPAL.”**

Se da cuenta de la certificación nº 3 y final de la obra “SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN HUMECTACIÓN PARA PISCINA MUNICIPAL” por importe de 62.428,33€ (sesenta y dos mil cuatrocientos veintiocho euros y treinta y tres céntimos), a favor de la empresa Electricidad Ferysan S.A.

Vista la documentación obrante en el departamento de intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar la certificación nº 3 y final de la obra “Sustitución del Equipo de Climatización Humectación para Piscina Municipal” por importe de 62.428,33€ (sesenta y dos mil cuatrocientos veintiocho euros y treinta y tres céntimos), a favor de la empresa Electricidad Ferysan S.A.

**SEGUNDO:** Reconocer la obligación derivada de la ejecución de este gasto, por importe de 62.428,33€ (sesenta y dos mil cuatrocientos veintiocho euros y treinta y tres céntimos), aprobando la factura nº 70471061 de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete y mismo concepto que la certificación aprobada, a favor de la empresa Electricidad Ferysan S.A. con C.I.F. nº A30033385.

**TERCERO:** Ordenar el pago contra la Tesorería de la Entidad, derivado de la obligación reconocida y liquidada; por el mismo importe, concepto y beneficiario recogidos en el punto anterior.

**7. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA: “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DE LOS HERREROS DE BENAVENTE”.**

Se pretende realizar una obra de renovación del abastecimiento, saneamiento y pavimentación así como el soterramiento de la redes de alumbrado, energía eléctrica y telecomunicaciones en la Calle los Herreros.

La necesidad de la misma se justifica en :

- La red de saneamiento existente es de fibrocemento y se encuentra al final de su vida útil.
- La red de alcantarillado se realiza parte por una tajera no estanca y otra parte por conducciones circulares de hormigón muy deterioradas, por lo que resulta igualmente necesaria la renovación de las conducciones.
- El pavimento de adoquines se ha movido y por la anchura de la calle, las actuaciones de abastecimiento y saneamiento supondrán casi la mitad de la superficie de las losas del viario.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1740 DE 13-DICIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>OFXNJ-IULPC-TJLRC</b> Fecha de emisión: <b>3 de enero de 2018 a las 12:46:53</b> Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/12/2017 14:28 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 13/12/2017 14:49
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/12/2017 14:49



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:28:35 del día 13 de diciembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde en Funciones 1 (Manuel Buron Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:49:50 del día 13 de diciembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MANUEL BURON GARCIA - 11733183D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 40/17

- Igualmente se hace precisa actuaciones en las canalizaciones ya que conforme al PGOU, las mismas deben ir soterradas. Razones todas estas debidamente justificadas en el proyecto en el apartado 3.c de la Memoria.

Para acometer estas obras se ha redactado por INGENIERIA GOA S.L, proyecto de ejecución de las obras citadas. El citado proyecto ha sido aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 30 de noviembre de 2017. Igualmente, por acuerdo de Pleno de la misma fecha se acordó Autorizar un gasto plurianual, para los ejercicios 2017-2019, por un importe total de 1.142.386,45 € IVA incluido,

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas y de condiciones técnicas y los informes de Secretaría e Intervención, y la informe supervisión de proyecto de los servicios técnicos municipales tal y como obran en el expediente.

Vistos todos los documentos arriba mencionados que constan por escrito en el expediente, y a la vista del Decreto de delegación de competencias en la Junta de Gobierno, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

**PRIMERO** .- Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria de las obras incluidas en el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LOS HERREROS DE BENAVENTE, aprobado por el Pleno el día 30 de noviembre de 2017, con el siguiente presupuesto de licitación:

VALOR ESTIMADO	IVA ( 21%)	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
944.121,03	198.265,42	1.142.386,45

**SEGUNDO.-** Disponer la publicación del anuncio de licitación en el BOP y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Benavente.

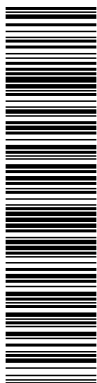
**TERCERO-** Dicho gasto desplegará sus efectos para los ejercicios 2017-2019, por un importe total de 1.142.386,45 € IVA incluido, para financiar Proyecto de construcción de rehabilitación y pavimentación de la Calle los Herreros, de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

AÑO	2017	2018	2019	TOTAL GASTO
IMPORTE ANUALIDAD	343.848,77	335.713,89	462.823,79	<b>1.142.386,45</b>

**CUARTO.** Imputar a la aplicación presupuestaria 15320.60907 del presente ejercicio el importe de 343.848,77 euros, correspondiente a la primera anualidad del gasto plurianual: Proyecto de construcción de rehabilitación y pavimentación de la Calle los Herreros, para hacer frente a la primera anualidad. La financiación, según se determina en el anexo de inversiones del presupuesto año 2017 que se hará conforme a una operación de crédito, configurándose así como un gasto con financiación afectada.

**QUINTO.** El restante gasto a imputar en anualidades futuras, se supedita y condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada uno de los presupuestos por cada una de las anualidades.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1740 DE 13-DICIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OFXNJ-IULPC-TJLRC</b> Fecha de emisión: <b>3 de enero de 2018 a las 12:46:53</b> Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/12/2017 14:28 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 13/12/2017 14:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/12/2017 14:49



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:28:35 del día 13 de diciembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde en Funciones (Manuel Buron Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:49:50 del día 13 de diciembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MANUEL BURON GARCIA - 11733183D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 40/17

**SEXTO.-** Dado que el momento en el que se realiza la licitación impide la adjudicación del contrato antes de la finalización del año presupuestario, por lo que la adjudicación del contrato se demorará hasta que presupuestariamente se tramite y se apruebe el expediente de incorporación de remanentes, al objeto de habilitar la consignación presupuestaria oportuna.

**8. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA: “PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CARTAGENA DE INDIAS EN BENAVENTE”.**

Se pretende realizar una obra de rehabilitación de la pavimentación de la Calle Cartagena de Indias.

La necesidad de la misma se justifica en :

La capa de rodadura existente en la calzada es de mezcla bituminosa ( aglomerado) extendida sobre losa de hormigón. La calzada se encuentra en mal estado presentado en muchas zonas piel de cocodrilo y grietas derivadas de la abrasión y desgaste de los vehículos así como zonas parcheadas derivadas de las reparaciones de los servicios de infraestructuras urbanas que pasan por ellas.

Asimismo existen colapsos del paquete del firme debidos fundamentalmente a asentamientos de la base del paquete normalmente por la entrada de agua en el mismo

Razones todas estas debidamente justificadas en el proyecto en el documento 1 del proyecto ( Memoria)

Para acometer estas obras se ha redactado por INGENIERIA GOA S.L, proyecto de ejecución de las obras citadas.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas y de condiciones técnicas y los informes de Secretaría e Intervención, y el informe de los servicios técnicos municipales tal y como obran en el expediente.

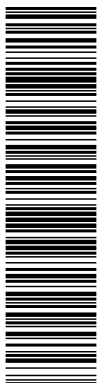
Vistos todos los documentos arriba mencionados que constan por escrito en el expediente, y a la vista del Decreto de delegación de competencias en la Junta de Gobierno la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto Técnico denominado “ PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CARTAGENA DE INDIAS EN BENAVENTE ( ZAMORA), por un importe de ejecución por contrata de 399.588,81 €, IVA incluido y redactado por GOA INGENIERÍA Y CONSULTORIA S.L.

**SEGUNDO .-** Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria de las obras incluidas en el proyecto anteriormente indicado, con el siguiente presupuesto de licitación:

VALOR ESTIMADO	IVA ( 21%)	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
330.238,69	69.350,12	399.588,81

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1740 DE 13-DICIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OFXNJ-IULPC-TJLRC Fecha de emisión: 3 de enero de 2018 a las 12:46:53 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/12/2017 14:28 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 13/12/2017 14:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/12/2017 14:49



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:28:35 del día 13 de diciembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde en Funciones (Manuel Buron Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:49:50 del día 13 de diciembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MANUEL BURON GARCIA - 11733183D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 40/17

**TERCERO.-** Disponer la publicación del anuncio de licitación en el BOP y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Benavente.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto de 399.588,81 IVA incluido, con cargo a las aplicación presupuestaria 15320 60907 del vigente presupuesto municipal. Dado el momento en el que se realiza la licitación impide la adjudicación del contrato antes de la finalización del año presupuestario, por lo que la adjudicación del contrato se demorará hasta que presupuestariamente se tramite y se apruebe el expediente de incorporación de remanentes, al objeto de habilitar la consignación presupuestaria oportuna.

### 9. APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO COMPLEMENTARIO DEL AÑO 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de mayo de 2017 y considerando lo establecido en la Ley 48/2015 de Presupuestos Generales del Estado de 2016 y el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y a la espera de su aprobación y por considerarse urgente la convocatoria de las plazas incluidas en el citado acuerdo de Pleno de 26 de enero de 2017, se aprobó parcialmente la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2017, que incluía 4 plazas de agente de la policía local (funcionario de carrera) y una plaza de bombero- conductor (funcionario de carrera) en el marco del artículo 19. Uno.2, sectores prioritarios (100% de la tasa de reposición de efectivos en sectores prioritarios) y al no poder esperar a la aprobación del presupuesto, ante la inminente convocatoria de las plazas de policía por la Agencia de Protección Civil de Castilla y León, a quien el Ayuntamiento de Benavente tiene delegada la selección de los policías locales.

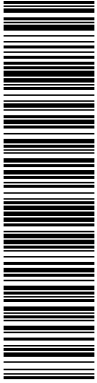
Una vez aprobada la ley de presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (Ley 3/2017 de 27 de junio) y analizado su artículo 19 esta Alcaldía promueve el inicio del expediente para ofertar antes de la finalización del año la tasa de reposición de efectivos permitida para los sectores no prioritarios y hasta el máximo permitido en la ley de presupuestos (50% de la tasa de reposición) artículo 19.uno .3 de la Ley 3/2017 de 27 de junio.

Se propone esta oferta de empleo público para el año 2017, complementaria a la ya aprobada y a la espera de determinar, tras un análisis más meditado, la oferta para la consolidación del empleo temporal de la que se puede disponer en los ejercicios de 2017 a 2019 y con el fin de no perder la posibilidad de reponer en el año 2017, el número máximo de los efectivos en sectores no prioritarios (régimen general de reposición de efectivos) que nos permite la ley y a la vista de la aprobación definitiva de la ley de presupuestos generales del Estado del 2017 y así se propone ofertar la tasa de reposición de efectivos permitida para los sectores no prioritarios y hasta el máximo permitido en la ley de presupuestos (50% de la tasa de reposición)

Considerando la Planificación de efectivos a través de la Oferta de Empleo Público constituye el instrumento fundamental de objetivación y racionalización de los procesos selectivos para ingreso en la Administración Pública y, por tanto, de garantía del cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Considerando que el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que las Corporaciones Locales formularán públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1740 DE 13-DICIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OFXNJ-IULPC-TJLRC Fecha de emisión: 3 de enero de 2018 a las 12:46:53 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/12/2017 14:28 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 13/12/2017 14:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/12/2017 14:49



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:28:35 del día 13 de diciembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde en Funciones 1 (Manuel Buron Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:49:50 del día 13 de diciembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MANUEL BURON GARCIA - 11733183D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 40/17

Considerando que el Art. 70 del Estatuto Básico del Empleado Publico, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, indica que: “Las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, serán objeto de Oferta de Empleo Publico, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por ciento adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo publico o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

Considerando lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución, y lo previsto en la ley de presupuestos Generales del Estado para el año 2017 ( Ley 3/2017 de 27 de junio)

Visto el informe emitido por la Secretaría de esta Corporación,

Visto que los los empleados que dejaron de prestar sus servicios en los sectores no prioritarios en el año 2016 fueron los siguientes:

Ana Beatriz del Hierro Prieto.- funcionaria de carrera ( excedencia voluntaria por trabajo en otra administración)

Celestino Fernández Delgado .- personal laboral ( jubilación)

Ramón Taladrid.- personal laboral ( jubilación)

Vista la propuesta de Alcaldía remitida a los sindicatos en la que se propone incluir los siguientes puestos:

**A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA :** Grupo C2. Escala de Administración General.. Número de vacantes: 1. Denominación: Auxiliar de Administración General

**B.- PERSONAL LABORAL FIJO:** Grupo 3.1. Nivel de Titulación: Bachiller Superior o equivalente, FP2º grado o equivalente, Técnico Superior de F.P o equivalente. Número de vacantes: 1. Denominación: Encargado de obras

Vista las reuniones mantenidas con la Mesa General de Negociación los días 11 de octubre de 2017 y 29 de noviembre de 2017 .

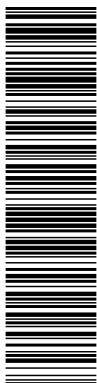
Visto que se ha cumplido con el proceso negociador y visto que la potestad de auto organización de las Administraciones Públicas les ha de habilitar para diseñar su relación de personal pero siempre dentro de los límites establecidos por el propio legislador.

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar parcialmente la Oferta de Empleo Público complementaria del año 2017, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PROVINCIA: ZAMORA  
CORPORACION: AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE  
Nº CODIGO TERRITORIAL: 49600  
OFERTA DE EMPLEO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017 ( COMPLEMENTARIA A LA APROBADA EL 4 DE MAYO DE 2017)

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1740 DE 13-DICIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OFXNJ-IULPC-TJLRC Fecha de emisión: 3 de enero de 2018 a las 12:46:53 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/12/2017 14:28 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 13/12/2017 14:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/12/2017 14:49



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:28:35 del día 13 de diciembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde en Funciones (Manuel Buron Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:49:50 del día 13 de diciembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MANUEL BURON GARCIA - 11733183D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 40/17

**A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Grupo C2. Escala de Administración General.. Número de vacantes: 1.  
Denominación: Auxiliar de Administración General

**B.- PERSONAL LABORAL FIJO**

Grupo 3.1. Nivel de Titulación: Bachiller Superior o equivalente, FP2º grado o equivalente, Técnico Superior de F.P o equivalente. Número de vacantes: 1. Denominación: Encargado de obras

Motivando la inclusión de estos puestos en la intención de ofertar un puesto de funcionario y otro de personal laboral. Dentro de los puestos de personal laboral, se opta por ofertar el puesto de encargado de obras porque se considera adecuado dar estabilidad en el empleo a puestos que ejercen mando respecto a las cuadrillas de peones y oficiales que tiene asignada. Dentro de los puestos de personal funcionario, se considera adecuado ofrecer el puesto de auxiliar administrativo, habida cuenta de los movimientos existentes en la bolsa de empleo de auxiliares administrativos producida en los últimos años, que hacen conveniente no solo cubrir el puesto vacante de manera permanente sino también actualizar la bolsa de empleo a través de un proceso selectivo que reúna las máximas garantías.

**SEGUNDO.-** Que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOCYL.

**TERCERO.-** Determinar que las plazas incluidas en la presente Oferta se desarrollará en un plazo máximo de tres años.

**CUARTO.-** Determinar que las plazas incluidas en la presente Oferta, se reservará un 5% de las plazas vacantes, siempre que el servicio lo permita, para ser cubiertas con personas con minusvalía para lo cual se procederá a adaptar las pruebas selectivas.

**QUINTO.-** La oferta de empleo público referida a la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal prevista en el artículo 19.uno.6 de la ley para la consolidación de empleo temporal prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 ( Ley 3/2017 de 27 de junio) deberá de aprobarse y publicarse en los ejercicios 2017 a 2019, y se aprobará tras un análisis meditado de las plazas incluidas en el catálogo y ocupadas de manera temporal y que puedan tener encaje en la oferta de empleo público como tasa adicional para la estabilización de empleo temporal.

**10. OTROS ASUNTOS URGENTES.**

No se presentan

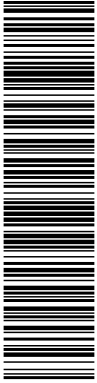
**11. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las ocho horas y cuarenta minutos se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE EN FUNCIONES

LA SECRETARIA

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1740 DE 13-DICIEMBRE-2017		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OFXNJ-IULPC-TJLRC Fecha de emisión: 3 de enero de 2018 a las 12:46:53 Página 8 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/12/2017 14:28 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 13/12/2017 14:49	<b>FIRMADO</b> 13/12/2017 14:49



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:28:35 del día 13 de diciembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde en Funciones 1 (Manuel Buron Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:49:50 del día 13 de diciembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MANUEL BURON GARCIA - 11733183D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 40/17

D. Manuel Burón García

D<sup>a</sup>. Mercedes Tagarro Combarros